Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 26 de abril de 2007

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario Nº 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y Nº 1021 que incorpora la categoría Becarios de Investigación y Desarrollo y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología Nº 15/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1021 considera que en la actividad tecnológica científica de esta Universidad también participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo, reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como es el caso de las denominadas becas BINID para graduados y Becas de Investigación para Alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

Que la Ordenanza Nº 873 en su correspondiente anexo establece los ámbitos en que pueden desempeñarse estos investigadores en formación.

Que la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología Nº 15/2004, fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la categoría "G".

Que la evaluación y solicitud de incorporación a becarios graduados o alumnos a la categoría "G", se encomienda al director del proyecto, de las respectivas jurisdicciones,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

quien debe poseer categoría "A", "B" ó "C" de la Carrera de Investigador UTN, Ordenanza Nº 873.

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en la categoría "G", en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que las Facultades Regionales Concordia, San Rafael y la Unidad Académica Río Gallegos han evaluado los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de las citadas Facultades y Unidad Académica.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología, analizó las respectivas solicitudes verificando su pertinencia.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, reunido el día 19 de abril del corriente año, convalido los informes presentados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría "G", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería a los alumnos ingenieros Alejandra Marcela WLADIMIRSKY (DNI Nº 22.560.941), Unidad Académica Río Gallegos, Martín Leandro ACEVEDO (DNI Nº 26.540.740) Facultad Regional Concordia; Walter Javier SOSA (DNI Nº 26.515.144), Facultad Regional Concordia; Carlos Sebastián SCÉVOLA (DNI Nº

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

27.425.627), Facultad Regional Concordia; Guillermo Andrés SCATULARO (DNI Nº 26.529.215) Facultad Regional Concordia; Ariel Ángel MUÑOZ (DNI Nº 24.866.973), Facultad Regional San Rafael; Natalia Montserrat NAVARRO (DNI Nº 29.540.966), Facultad Regional San Rafael, Cristina Gabriela LUCERO (DNI Nº 30.542.287), Facultad Regional San Rafael; Andrea Vanina DI MENZA (DNI Nº 31.188.015), San Rafael; Andrea de Lourdes NIETO (DNI Nº 30.542.437), Facultad Regional San Rafael; Julieta Pamela QUIROGA (DNI Nº 28.049.608), Facultad Regional San Rafael y Paola Andrea GONZALEZ (DNI Nº 26.305.637), Facultad Regional San Rafael.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 365/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento